



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de Diciembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4.480/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Memorando N° 1235/16 de 14 de Diciembre de 2016, del Jefe de Deporte y Cultura, que solicita contratar vía trato directo, el suministro de los servicios especializados con la empresa GLYPHOLASER, para la confección de dos placas de acero inoxidable con textos y logos grabados según indica; Memorando N° 1246/16 de 15 de Diciembre de 2016, de la directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar vía trato directo, el suministro de los servicios especializados con la empresa GLYPHOLASER, para la confección de dos placas de acero inoxidable con textos y logos grabados según indica, para la actividad a realizar, en el marco de la inauguración de la "Plazoleta del Pampino", para el día 21 de Diciembre del presente año, por la suma única y total de \$1.499.400.- IVA incluido; habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, como servicio especializado, la contratación por trato directo con la empresa GLYPHOLASER, RUT ~~766015004~~, domiciliado en ~~Chilpancingo, D.F., México~~ para la confección de dos placas de acero inoxidable con textos y logos grabados según se indica en el siguiente recuadro, para la actividad a realizar, en el marco de la inauguración de la "Plazoleta del Pampino", para el día 21 de Diciembre del presente año. Los fundamentos de la presente autorización, se encuentran conformes a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra e) de su Reglamento: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la confección de una placa de acero grabada, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o artífices que cuenten con las respectivas patentes y derechos de propiedad intelectual; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Deporte y Cultura; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los servicios deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los servicios prestados.



(Continuación Dec. Alcaldicio N° 4.480/16)

Cantidad	Detalle	Valor unitario	Valor total
01	Placa de acero inox. 3mm. Medidas: 67x100cms. Textos y logos grabados con ácido bajo relieve y color negro.	\$630.000.-	\$630.000.-
01	Placa de acero inox. 4mm. Medidas: 74x100cms. Textos y logos grabados con ácido bajo relieve y color negro.	630.000.-	\$630.000.-
		Neto	\$1.260.000.-
		IVA	\$239.400.-
		Total	1.499.400.-

2.- Contrátese por trato directo a la empresa GLYPHOLASER, ya individualizada, la prestación de los servicios especializados para el suministro de los servicios indicados en el número precedente, por la suma única y total de **\$1.499.400.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.29.04, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
VD/ada.

Distribución:

Adm. Municipal

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal

